



amnistía
internacional

**ES CRUEL.
ES INHUMANO.
DEGRADA A TODAS
LAS PERSONAS.**

**NO MÁS TORTURA
NI MALOS TRATOS
EN LA «GUERRA CONTRA EL TERROR»**

Comisiones militares para juzgar a las personas detenidas en la “guerra contra el terror”

La campaña de Amnistía Internacional para poner fin a la tortura en la “guerra contra el terror”

Los derechos humanos están amenazados. Se está socavando la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, uno de los derechos humanos más universalmente aceptados. En la “guerra contra el terror”, los gobiernos no sólo están recurriendo a la tortura y a los malos tratos, sino que están tratando de justificar su uso. Aducen que los métodos de interrogatorio que equivalen a tortura o malos tratos y las condiciones de reclusión que constituyen malos tratos son justificables y necesarios.

Se trata de una crisis en la lucha contra la tortura y los malos tratos y Amnistía Internacional va, por tanto, a redoblar sus esfuerzos. Pedimos a cuantas personas puedan hacerlo que se unan a nosotros para formar una red lo más amplia posible y reafirmar la prohibición absoluta de la tortura y los malos tratos, incluidos los métodos que actualmente se describen como “interrogatorio coercitivo”. Ningún eufemismo puede justificar lo injustificable. Amnistía Internacional quiere poner fin a la tortura y los malos tratos que se están infligiendo en la “guerra contra el terror”.

Las comisiones militares

Diez detenidos recluidos en la base de la bahía de Guantánamo han sido acusados por las autoridades estadounidenses y serán juzgados por comisiones militares.¹ Todos los detenidos en esta base naval estadounidense en Cuba se ven frente a la perspectiva de un juicio injusto ante esas comisiones, así como cualquier otro extranjero que haya sido declarado “combatiente enemigo” por el presidente George W. Bush.²

El gobierno de Estados Unidos ha declarado “combatientes enemigos” a las personas capturadas en el conflicto armado con Afganistán, y a otros ciudadanos extranjeros capturados en el contexto de la “guerra contra el terror”, una categoría que no está definida en el derecho internacional. El gobierno estadounidense ha manifestado que puede mantener a esas personas detenidas hasta que ya no estén

¹ Se trata de los ciudadanos yemeníes Salim Ahmed Hamdan y Ali Hamza Sulayman al Bahlul, el ciudadano sudanés Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi, el ciudadano australiano David Hicks, el ciudadano canadiense Omar Khadr, el ciudadano etíope con residencia en el Reino Unido Binyam Ahmed Muhammad [conocido también como Benyam Mohammed al Habashi], los ciudadanos saudíes Ghassan Abdullah al Sharbi y Jabran Said Bin al Qahtani, el ciudadano argelino Sufiyan Barhoumi y el ciudadano afgano Abdul Zahir.

² Ali-Saleh Kahlal al-Marri, ciudadano catari es el único “combatiente enemigo” que queda en territorio estadounidense.

en condiciones de facilitar información valiosa o no constituyan una amenaza para Estados Unidos o sus aliados, o hasta que llegue a su fin la “guerra contra el terror”

La detención de personas en el contexto de la “guerra contra el terror” está sujeta al derecho internacional de los derechos humanos. Los derechos de las personas detenidas incluyen el derecho a una inmediata revisión judicial de la legalidad de la detención, el derecho a ser puestas en libertad si el tribunal considera que la detención es ilegal y, si se llegase a un procesamiento, el derecho a ser juzgadas según las normas internacionales que rigen los juicios justos.³

Amnistía Internacional considera que las comisiones militares distan mucho de cumplir las normas internacionales sobre juicios justos, incluidas las dispuestas en el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Estados Unidos es Estado Parte. Independientemente de los cambios procesales superficiales que se introdujeron en agosto de 2005, las comisiones militares violan de manera flagrante los siguientes derechos relativos a los juicios justos:

- No son independientes del poder ejecutivo. Son órganos ejecutivos —no tribunales independientes— cuyo reglamento y personal lo determina y selecciona el poder ejecutivo. Como tales, violan el derecho de toda persona a ser oída por un tribunal independiente.
- El derecho a apelar ante un tribunal superior está muy limitado. La Corte de Apelaciones del Circuito de Columbia es el único tribunal superior que tiene jurisdicción en el proceso de las comisiones militares, pero sólo está autorizado a revisar que las decisiones de las comisiones se ajusten a su propio reglamento imperfecto. Existe también el derecho a apelar respecto a las normas y procedimientos de las comisiones, pero solamente “hasta donde sean aplicables la Constitución y las leyes de Estados Unidos”.
- El derecho de la persona acusada a ser asistida por un defensor de su elección y a una defensa efectiva está severamente restringido. A los acusados se les asignan abogados militares estadounidenses. Los detenidos pueden solicitar otro abogado militar o un abogado civil. Los abogados civiles deben ser ciudadanos estadounidenses, y deben obtener la acreditación para fines de seguridad tras un proceso de rigurosa investigación de sus antecedentes. No se les garantiza el acceso a información confidencial ni la asistencia a las vistas a puerta cerrada de las comisiones. Además, el gobierno de Estados Unidos no sufraga las costas de los abogados defensores civiles de los detenidos. El reglamento de las comisiones militares no contempla que los acusados se encarguen de su propia defensa. Por ejemplo, **Ali Hamza Sulayman al Bahlul**, cuando compareció por primera vez ante una comisión militar en agosto de 2004, expresó su deseo de ser su propio representante, o de no ser posible, ser representado por un abogado yemení. Cuando continuaron las vistas previas de su caso, en 2006, se le negó su solicitud y por lo tanto, al Bahlul decidió boicotear las actuaciones.⁴
- Se admiten pruebas secretas, que los acusados no pueden ver ni impugnar.
- Se puede excluir a los acusados de partes de las vistas.
- Sólo los ciudadanos extranjeros pueden ser sometidos a este tipo de juicios. Esto viola la prohibición de aplicar en forma discriminatoria el derecho a un juicio justo.

³ Véase p. ej. el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículos 9.3 y 9.4.

⁴ En el artículo 14.3.d del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se establece que toda persona acusada de un delito tendrá derecho “a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección”.

- Las comisiones pueden admitir como prueba testimonios obtenidos bajo tortura u otros malos tratos.

Las autoridades estadounidenses parecen tomar arbitrariamente la decisión de someter a alguien a juicio ante comisiones militares, ya que no se conocen criterios claros y la actitud de los gobiernos de los países de donde provienen los detenidos parece influir. En un principio se había propuesto que **Feroz Abassi** y **Moazzam Begg**, ciudadanos británicos, fueran juzgados por comisiones militares, pero el gobierno del Reino Unido se opuso enérgicamente a esta proposición, manifestando que las comisiones militares “no darían garantías suficientes de que los juicios fueran justos con arreglo a las normas internacionales”.⁵ Los dos hombres fueron trasladados al Reino Unido, donde no han sido acusados de ningún delito. Sin embargo, en el caso de **David Hicks**, ciudadano australiano, sigue previsto que sea juzgado por una comisión militar, y el primer ministro australiano, John Howard, ha indicado que apoya a Estados Unidos en esta cuestión. En la actualidad, David Hicks ha solicitado la ciudadanía británica en base a la nacionalidad de su madre.

Penas de muerte

Pese al sinnúmero de defectos inherentes a los procedimientos de las comisiones militares, éstas tienen la facultad de imponer la pena de muerte, la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante.

Hasta agosto de 2005 las personas detenidas que podían ser condenadas a muerte tras un juicio injusto no tenían derecho a apelar la condena ante ningún tribunal. En la actualidad, la Corte de Apelaciones de Distrito del Circuito de Columbia revisa la validez de las penas de muerte impuestas por las comisiones militares. Esta revisión, sin embargo, está rigurosamente limitada, ya que la Corte sólo puede revisar la decisión en lo relativo a su “coherencia con las normas y procedimientos” establecidos en la Orden N°1 de las Comisiones Militares de agosto de 2005 o en cualquier otra orden militar que la subrogue.

Admisión de testimonios obtenidos bajo tortura u otros malos tratos como prueba

El reglamento de las comisiones militares no impide la admisión de testimonios obtenidos como resultado de tortura u otros malos tratos como prueba. Durante las actuaciones de marzo de 2006 contra Ali Hamza al Bahlul, el presidente de la comisión manifestó que no podía descartar terminantemente la admisión de pruebas obtenidas bajo tortura.

El artículo 15 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la que Estados Unidos es Estado Parte, prohíbe utilizar declaraciones obtenidas bajo tortura como prueba en todo procedimiento judicial o de otro tipo, excepto contra una persona acusada de aplicar tortura, como prueba de que se formuló la declaración. La legislación estadounidense prohíbe el empleo en los procedimientos penales de pruebas resultantes de confesiones obtenidas con coacción. Sin embargo, las comisiones militares pueden hacer uso de tal información como prueba.⁶

Las comisiones militares también pueden admitir pruebas –empleando a menudo traducciones no verificadas– basadas en rumores y en declaraciones de otros detenidos recluidos en el sistema coactivo de Guantánamo y otros lugares. Además de las denuncias de tortura y malos tratos

⁵ Foreign and Commonwealth Office, *Human Rights Annual Report*, p. 18.

⁶ El Departamento de Defensa de Estados Unidos anunció el 22 de marzo de 2006 que “podría” prohibir el uso de pruebas obtenidas bajo tortura en las comisiones militares. Incluso si se aplicase tal prohibición, el reglamento todavía permitiría el uso de pruebas basadas en rumores y en testimonios de testigos anónimos, lo que en la práctica supondría que las pruebas obtenidas bajo tortura podrían seguir usándose.

coherentes y específicas hechas por las personas detenidas, Amnistía Internacional sostiene que las condiciones en las que se mantiene a muchos de los detenidos en la bahía de Guantánamo constituyen trato cruel, inhumano o degradante.

Tanto **Salim Ahmed Hamdan** como **David Hicks** han denunciado que los han torturado. Salim Ahmed Hamdan también afirmó que había pensado en firmar confesiones falsas con la esperanza de que eso pudiese mejorar las condiciones a que debía hacer frente en Guantánamo.

A **Sufiyan Barhoumi** y **Ghassan Abdullah al Sharbi** los capturaron en Pakistán el 28 de marzo de 2002 junto con Abu Zubaydah. Se cree que en la actualidad Estados Unidos mantiene a Abu Zubaydah recluido en detención secreta indefinida y Amnistía Internacional teme que esté en peligro de sufrir tortura u otros malos tratos. El reglamento de las comisiones militares permite que declaraciones como la de Zubaydah sean admitidas como prueba, incluso aunque la defensa no tenga la oportunidad de confrontarlas en la tribuna de los testigos y de impugnar la fiabilidad de sus testimonios.

Binyam Ahmed Muhammad [alias Benyam Mohammed al Habashi⁷] fue víctima de la práctica estadounidense de la “entrega extraordinaria”.⁸ Lo detuvieron en Pakistán y lo llevaron por avión a Marruecos y a Afganistán antes de trasladarlo a Guantánamo. Afirma que fue duramente torturado en esos lugares y obligado a firmar confesiones falsas, que podrían ser usadas en las vistas de la comisión militar que lo juzgará. Binyam Ahmed Muhammad ha declarado que, cuando estaba en Marruecos, “uno de [los guardias] le tomó el pene con la mano y comenzó a efectuarle cortes. Lo hizo una vez, y todos se quedaron quietos durante quizá un minuto, observando mi reacción. Yo sufría un dolor horroroso, gritaba [...] Lo hicieron otras 20 o 30 veces. Había sangre por todos lados”. Binyam Muhammad declaró que habían repetido esta tortura una vez por mes durante los 18 meses siguientes. Según informes, sus torturadores hacían que el dolor aumentara vertiendo sustancias químicas sobre las heridas.

Omar Khadr,⁹ detenido en 2002 en Afganistán, tenía 15 años cuando lo recluyeron. Amnistía Internacional ve con especial preocupación el hecho de que la información que consiguieron de él bajo coacción pueda ser usada como prueba en su contra. Omar Khadr ha denunciado que lo sometieron a tortura y otros malos tratos mientras estuvo recluido en Afganistán y Guantánamo. Unos documentos presentados en Estados Unidos y Canadá indican que ha sido sometido a repetidos interrogatorios por funcionarios estadounidenses y canadienses. Entre los abusos allí documentados se denuncia que lo obligaron a permanecer en posturas en tensión durante periodos prolongados, lo amenazaron con violarlo, le echaron disolvente y, cuando se orinó, mojando su ropa y el piso, lo utilizaron como trapeador.

¿Qué pide Amnistía Internacional?

- Las autoridades estadounidenses deben poner fin a los juicios ante comisiones militares y el presidente debe revocar la orden presidencial que las creó.
- Si no existen pruebas contra los detenidos, estos deben ser puestos en libertad. Si hay pruebas en su contra, deben ser acusados y juzgados, en juicios conformes a las normas de imparcialidad internacionalmente aceptadas, ante un tribunal independiente e imparcial donde no quepa la posibilidad de que se aplique la pena de muerte.

⁷ Véase *¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? Caso 12. Ciudadano etíope con residencia en el Reino Unido: Benyam Mohammed al Habashi*, Índice AI: AMR 51/152/2005 <http://web.amnesty.org/library/index/esLAMR511522005?open&of=esl-USA>

⁸ Véase *La “entrega extraordinaria” y la detención secreta. Preguntas y respuestas*, Índice AI: POL 30/003/2006 http://web.amnesty.org/library/index/esLPOL_300032006

⁹ Véase *¿Quiénes son los detenidos de Guantánamo? Caso 14. Ciudadano canadiense: Omar Khadr*, Índice AI: AMR 51/184/2005 <http://web.amnesty.org/library/index/esLAMR511842005?open&of=esl-USA>

- Las autoridades estadounidenses deben garantizar que cumplen con sus obligaciones en virtud del artículo 15 de la Convención contra la Tortura y que la información obtenida bajo tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes no será utilizada como prueba en ningún tipo de procedimientos.

¡Acción!

- Únete a la acción de la campaña de Amnistía Internacional. Consulta nuestra acción sobre las comisiones militares en <http://web.amnesty.org/pages/usa-250705-action-eng> y la página principal de la campaña <http://web.amnesty.org/pages/stoptorture-index-esl>
- Ponte en contacto con la Sección o Estructura de Amnistía Internacional de tu país y participa en el trabajo que esté realizando para la campaña. Encontrarás más información en <http://web.amnesty.org/contacts/eslindex>

Para más información véase *Guantánamo and Beyond: The continuing pursuit of unchecked executive power*, mayo de 2005, Índice AI: AMR 51/063/2005, parte 10, <http://web.amnesty.org/library/Index/ENGAMR510632005> (disponible sólo en inglés).

Información complementaria

Historial de las comisiones militares

- 13 de noviembre de 2001: el presidente Bush firma la Orden ejecutiva en materia militar sobre detención, tratamiento y enjuiciamiento de ciertos extranjeros en la guerra contra el terrorismo, que crea las comisiones militares para procesar “combatientes enemigos que violan las leyes de la guerra”.¹⁰
- Agosto de 2004: vistas previas de los casos de **Salim Ahmed Hamdan, Ali Hamza Sulayman al Bahlul, Ibrahim Ahmed Mahmoud al Qosi y David Hicks**.
- Noviembre de 2004: la recusación del tribunal efectuada por **Salim Ahmed Hamdan** causa la suspensión de las comisiones militares.¹¹ El tribunal estadounidense de distrito del Distrito de Columbia decidió que Hamdan, que había sido capturado durante el conflicto armado internacional en Afganistán, debía haber sido considerado presunto prisionero de guerra hasta que un “tribunal competente” decidiese lo contrario, y declaró que las comisiones militares no constituían tribunal competente. Además, el tribunal decidió que aunque Hamdan no fuera declarado prisionero de guerra, no podía ser juzgado por una comisión militar, debido a que el reglamento de las comisiones militares no era legal. Por ejemplo, en relación al hecho de que el reglamento de las comisiones militares permite que el acusado sea excluido de parte del proceso, el tribunal afirmó que “una desviación tan drástica” del derecho a un juicio justo, consagrado en la constitución de Estados Unidos “no sería permitida en ningún tribunal estadounidense”.
- 15 de julio de 2005: la Corte de Apelaciones del Circuito de Columbia falló a favor de la apelación presentada por el gobierno de Estados Unidos contra el fallo del caso Hamdan.¹² Un día después, el Departamento de Defensa de Estados Unidos anunció que se reanudarían los juicios ante comisiones militares “lo antes posible”.
- 31 de agosto de 2005: el Departamento de Defensa de EE.UU. anunció cambios en los procedimientos de las comisiones militares, manifestando que se habían revisado las “normas internacionales de derecho y las recomendaciones hechas por organizaciones externas”. Los cambios quedaron establecidos en la Orden N°1 de las Comisiones Militares (del 31 de agosto de 2005) en la que se autorizó mayor –aunque no total– acceso del acusado a las pruebas y se fijó un límite a la facultad del presidente de la comisión de excluir al acusado de la vista. El Departamento de Defensa de EE.UU. alega que esta reglamentación coloca a las comisiones “más de acuerdo al modelo de juez y jurado” y que garantizará a los detenidos “juicios completos y justos”. Amnistía Internacional es de la opinión de que los cambios en los procedimientos no garantizarán “juicios completos y justos” y que no resuelven en absoluto las deficiencias fundamentales inherentes a las comisiones militares.
- Noviembre de 2005: la Corte Suprema de EE.UU. acordó revisar la decisión de la Corte de Apelaciones en el caso de Salim Ahmed Hamdan, y por tanto la legalidad de las comisiones. Se espera que las vistas comiencen alrededor de marzo de 2006. El juicio de Salim Ahmed Hamdan ante la comisión quedó en suspenso. Otro de los detenidos, el ciudadano australiano **David Matthew Hicks**, consiguió la suspensión de actuaciones en su caso hasta que la Corte Suprema tome una

¹⁰ Hoja informativa del Departamento de Defensa de Estados Unidos (DoD) www.defenselink.mil/news/Sep2005/d20050908process.pdf (disponible sólo en inglés)

¹¹ *Hamdan v. Rumsfeld*, No. 04-1519, United States District Court for the District of Columbia (Judge Robertson), 8 de noviembre de 2004.

¹² *Hamdan v. Rumsfeld*, No. 04-5393, United States District Court for the District of Columbia (04cv01519), 15 de julio de 2005.

decisión en el caso de Salim Ahmed Hamdan. Pese al hecho de que la Corte Suprema aún no ha decidido si las comisiones son legales, el gobierno de EE.UU. ha seguido adelante con las vistas previas a los juicios contra los detenidos

- 7 de noviembre de 2005: el Departamento de Defensa de EE.UU. anunció que **Omar Khadr**, **Binyan Ahmed Muhammad** [alias **Benyam Mohammed al Habashi**] y **Ghassan Abdullah al Sharbi**, el ciudadano saudí **Jabran Said Bin al Qahtani** y el ciudadano argelino **Sufiyam Barhoumi** serían juzgados por comisiones militares. Ese mismo día, John D. Altenburg, autoridad designadora, levantó la suspensión en el caso de **Ali Hamza al Bahlul**, despejando así el camino para que su juicio pudiera llevarse a cabo.
- 16 de diciembre de 2005: las autoridades estadounidenses anunciaron que habían remitido a las comisiones militares los cargos contra las personas mencionadas *supra*, y que los presidentes se pondrían en contacto con los abogados para establecer un calendario para los juicios. El 18 de enero de 2006, las autoridades estadounidenses anunciaron que habían remitido los cargos contra el ciudadano afgano **Abdul Zahir**. Las vistas previas de los casos del ciudadano canadiense **Omar Khadr** y del ciudadano yemení **Ali Hamza al Bahlul** tuvieron lugar en enero de 2006. Las correspondientes a **Sufiyam Barhoumi**, **Ghassan Abdullah al Sharbi** y **Ali Hamza Sulayman al Bahlul** se llevaron a cabo en febrero y marzo de 2006.
- 30 de diciembre de 2005: el presidente George W. Bush promulgó la Ley de Trato de los Detenidos de 2005,¹³ que proporciona un limitado ámbito de revisión de las decisiones de las comisiones militares. En la ley se dispone que la Corte de Apelaciones del Circuito de Columbia sea la encargada de determinar la validez de cualquier decisión final tomada por las comisiones militares. Sin embargo, la revisión será automática sólo en el caso de la imposición de la pena de muerte o de una pena de prisión de 10 años o más; en otros casos, la realización de una revisión queda sometida a la discreción del tribunal. Además, el tribunal sólo puede revisar la decisión en lo relativo a su “coherencia con las normas y procedimientos” establecidos en la Orden de las Comisiones Militares N°1, de agosto de 2005 o en cualquier otra orden militar que la subroge.

Amnistía Internacional ha enviado a una persona a observar los procedimientos de las comisiones militares en las cuatro ocasiones en que se han llevado a cabo vistas.

¹³ Incorporada a la National Defense Authorization Act for Fiscal Year 2006. H.R.1815 Title XIV – Matters Relating to Detainees, Sec. 1405 - Procedures for Status Review of Detainees Outside the United States, and Department of Defense Appropriations Act HR 2863, Sec. 1005 Procedures for Status of Review of Detainees Outside the United States